

# SOCIOLOGÍA PROFESIONAL DE UNA ÉLITE LETRADA: LOS ALCALDES MAYORES DE TORTOSA (1709-1808)

*Rafael Cerro Nargánez*

## INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

Según el censo de 1719, el corregimiento de la antigua veguería de Tortosa era, con sus 16.023 habitantes, el menos poblado de Cataluña. Contaba al menos con 38 poblaciones: 12 de realengo y 26 de señorío. Sin embargo, a pesar de ello, el corregimiento que surge del Decreto de Nueva Planta fue, con 2.889 Km<sup>2</sup>, uno de los más extensos del país<sup>2</sup>.

Debido a su situación estratégica –a caballo entre los Reinos de Valencia y Aragón– su capital, Tortosa, fue objeto de un especial interés por parte de las autoridades borbónicas, al ser dotado el partido de un corregidor y gobernador militar, condición castrense característica de los corregidores catalanes del siglo XVIII. Este gobernador “*militar y político*” tenía la responsabilidad de presidir el nuevo ayuntamiento de regidores, así como impartir justicia ordinaria civil y criminal de primera instancia. Pero, debi-

1. La presente comunicación, enmarcada en mi tesis doctoral: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, dirigida por el Dr. Pere Molas Ribalta, se ha redactado gracias a una beca doctoral de la Fundación Caja Madrid.

2. En 1787 el censo de Floridablanca documenta que su población se triplicó fijándola en 48.416 habitantes. Josep IGLESIAS, “Les divisions territorials”, en *Geografia de Catalunya*, Barcelona, 1968, III-2, p. 695. Archivo Histórico Nacional, (AHN), Consejos, Leg. 17.991. Informes de los corregidores y alcaldes mayores sobre los sueldos que gozan.

do a su nula formación judicial en la práctica se apoyó en un teniente de corregidor o alcalde mayor: un letrado, abogado de los Reales Consejos, que le asesoraba en materia de justicia contenciosa y presidía los cabildos durante las prolongadas ausencias de sus superiores.

Durante la primera mitad del siglo XVIII fueron, precisamente, los corregidores de Tortosa los encargados de designarlos. Publicada la Ordenanza de Intendentes-Corregidores el 13 de octubre de 1749, esta responsabilidad recayó, por fin, en el rey quien, a través de una terna de tres candidatos –elaborada por la Cámara de Castilla– nombraba al alcalde mayor a través de su secretario del Despacho de Gracia y Justicia. El Decreto del 29 de marzo de 1783 supuso una novedad al clasificar prelatoriamente la alcaldía en vara de segunda clase o ascenso y, por lo tanto, en una de las más destacadas del Principado<sup>3</sup>.

Describimos, ahora, la evolución funcional de este partido por medio del “*cursus honorum*” de todos sus alcaldes mayores, conscientes, no obstante, de la gran importancia que su presencia adquirió, institucionalmente, en el seno de la sociedad tortosina dieciochista.

## TORTOSA: UNA VARA CATALANA PREMATURA

En el verano de 1708 –como consecuencia directa del triunfo borbónico en Almansa que precipitó la caída de Valencia y Aragón–, Tortosa tuvo

---

3. Bibliografía relativa a los alcaldes mayores en José Manuel BERNARDO ARES, *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978. Ricardo GÓMEZ-RIVERO, “Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808)”, *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 2, Zaragoza, (1993), pp. 153-164. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, pp. 159-189. Joan MERCADER I RIBA, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, pp. 315-321. María del Carmen IRLES VICENTE, “Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII”, en *I Conferencia Internacional “Hacia un Nuevo Humanismo”*, Córdoba, 2001, II, pp. 995-1.011. Idem., “La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l’alcaldia major d’Agramunt”, en *V Congrés Internacional d’Història Local. L’Estructuració Territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, pp. 432-442. Rafael CERRO NARGÁNEZ, “La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1834)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 21, Salamanca, (1999), pp. 295-314. Idem., “La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)”, *Ivs Fvgit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 8-9, Zaragoza, (2001), pp. 45-74. Idem., “Los alcaldes mayores de Cataluña. Una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 207, Madrid, (2001), pp. 289-314. Idem., “Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII”, *Cuadernos Dieciohistas*, 2, Salamanca, (2001), pp. 37-72.

el dramático honor de ser la primera ciudad catalana en caer en manos felipistas y la primera en sentir la represión del vencedor. Tortosa, así como la castellanía de Amposta y la baronía de Entença, serán un útil laboratorio de ensayos en donde se pondrá en práctica la política uniformista proyectada por los ministros de Felipe V para toda la Corona de Aragón, con la confianza de poderla implantar pronto en el resto de Cataluña. Buen ejemplo de ello fue que la jurisdicción real ordinaria, delegada en el *veguer*, no conocerá en Tortosa una etapa de transición como sí padecerá el resto del país en su momento, siendo este oficial desplazado rápidamente por los corregidores y alcaldes mayores. Esto explicaría que, tras la capitulación de la plaza el día 15 de julio, el *veguer* austracista –Antonio Gil y Federico– fuera expulsado de su empleo, quedando éste vacante<sup>4</sup>. En su lugar, el duque de Orleans propuso el nombramiento de un gobernador militar. Sin embargo, ello no quiere decir que esta medida punitiva no fuese compatible con la conveniencia de mantener, provisionalmente, algunas de las instituciones municipales forales –procuradores, *jurats* y *Consell General*– con poderes, eso sí, muy restringidos por las autoridades militares, hasta que el rey conviniese en nombrar a los nuevos regidores de planta castellana; cosa que hizo en los Decretos del 31 de octubre de 1708 y 3 de enero de 1709<sup>5</sup>.

¿Quiénes fueron los primeros corregidores y alcaldes mayores de Tortosa? Melchor de Macanaz nos da algunas respuestas en su “*Testamento Político*” al indicar como por orden del mismo duque de Orleans:

*“[...] me izo ir allà y tomada la plaza, puso al General Caballero de Croix para las armas, y a mi me dejó lo demás, avisando al Rey que a mi me devia la toma de la plaza: con lo que se fue a Aragon y yo dejando las ordenes para el nuevo gobierno a Don Pedro de Saura,*

4. Salvador ALBERTI, *L’Onze de Setembre*, Barcelona, 1964, p. 79.

5. Los regidores del primer ayuntamiento tortosino fueron: Antonio Sentís (regidor decano); sus hermanos Miguel Sentís y Francisco Sentís; José Borrás, Juan Bautista García, Francisco Marco, Tomás Vives, Luís Roig, José Fernández y José Pons. Cubriendo bajas, en noviembre de 1709, fueron designados: Pedro Maravall, Juan Dehona, José Sanchís Pertusa y su cuñado Gregorio Jordán. J. MERCADER, *Felip V i Catalunya*, pp. 394-395. Josep Maria TORRAS I RIBÉ, *Els municipis catalans de l’Antic Règim, 1453-1808*, Barcelona, 1983, p. 134, not. 89. José Antonio PUJOL AGUADO, *La Corona de Aragón en la Cámara de Castilla*, Alicante, 1994, p. 68, not. 108.

*hoy Oidor de la Coruña, me volví a Valencia, a donde era mas precisa mi asistencia”*<sup>6</sup>.

Efectivamente, el militar flamenco caballero de Croix, teniente de Guardias de Corps, fue nombrado gobernador militar de Tortosa en sustitución del desafecto veguer Antonio Gil y Federic<sup>7</sup>. Poco más tarde Felipe V, por Decreto del 29 de diciembre de 1708, ordenaba a la Cámara de Castilla despacharle el título de corregidor, lo que hizo el 9 de enero de 1709, uniendo en la misma persona el gobierno político y militar, tal y como se estaba haciendo en Valencia<sup>8</sup>. El día 20 de febrero, el *jurat en cap*, Ignacio Minguella, convocaba a los *jurats* y *consellers* y en un acto solemne se le ordenó cesar en sus cargos y atribuciones, dando paso a la constitución del ayuntamiento de regidores<sup>9</sup>. Al estar ausente el caballero de Croix de la ciudad, debido a sus compromisos castrenses, el regidor decano, Antonio Sentís, asumió el empleo de corregidor con carácter interino.

Mientras tanto, el militar flamenco consiguió de la Cámara la licencia para jurar su empleo ante el obispo de Tortosa, lo que llevó a cabo el 24 de febrero<sup>10</sup>. Ese día, el corregidor asistió a una sesión extraordinaria en el cabildo. En ella Antonio Sentís, siguiendo la práctica de Castilla en estos casos: “*le dio la possession de tal corregidor entregandole una vara alta de justicia*”. Acto seguido Croix ordenó redactar a los escribanos presentes en el consistorio la que sería su primera disposición:

*“El Caballero de Croix, correxidor de esta ciudad dize: Que por quanto por Real Titulo de Su. Magd a sido servido de darle de correxidor de esta dicha ciudad y su tierra y le da facultad para que pueda nombrar alcalde mayor en ella con la misma jurisdiccion que tiene su señoria. Y respecto de que Don Pedro Saura y Valcarcel, Abogado de*

6. Melchor Rafael de MACANAZ, *Testamento Político. Pedimento fiscal, noticia biográfica* por D. Joaquín Maldonado Macanaz. (Edición y notas por F. MALDONADO DE GUEVARA), Madrid, 1972, p. 192.

7. Josep Maria GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997, pp. 619-620, not. 91.

8. AHN, Consejos, Libro. 2.289, fs. 17-18r. Madrid, 19 de enero de 1709.

9. J.M<sup>a</sup>. TORRAS I RIBÉ, “L’etapa de provisionalitat institucional borbònica en els municipis catalans durant la guerra de Successió (1700-1716)”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 2, Barcelona, (1982), pp. 130-132.

10. J.A. PUJOL AGUADO, *La Corona de Aragón*, p. 48.

*los Reales Consejos, concurren las partes y calidades que se requieren para dicho Exercicio, desde luego le nombra y nombro por tal su alcalde mayor para que ante él se sustancien los juizios ziviles executivos y criminales y pueda determinarlos definitivamente; y en final de dicho nombramiento y possession le entregó una vara alta de justicia que puso en sus manos y rezibió el dicho Sr. Don Pedro Saura que le dio facultad para que pueda nombrar los ministros de justicia que le pareciere convenientes en esta Republica”<sup>11</sup>.*

Así concluía la primera sesión protocolaria de toma de posesión de un corregidor y la de su alcalde mayor en un ayuntamiento borbónico catalán. Ahora cabría interrogarnos sobre los orígenes de quien fuera el primer alcalde mayor, no sólo de Tortosa, sino también de Cataluña. Su titular era un letrado castellano, dependiente de la Cancillería de Valencia, que combinaba la experiencia judicial con una indudable habilidad ejecutoria a la hora de imponer las disposiciones represivas de la monarquía. Esta será, básicamente, la seña más distintiva del polémico alcalde mayor Pedro de Saura Casanova y Valcárcel<sup>12</sup>.

## **PERFIL BIOGRÁFICO DE LOS PRIMEROS LETRADOS (1709-1749)**

Según su nieto, Pedro de Saura nació en la población almeriense de Vélez-Blanco –en el Reino de Granada–, pero muy pronto se trasladó a Murcia, fijando su residencia en la villa de Caravaca. Consta en su relación de méritos que tenía once años de estudios mayores y que en 1705 fue admitido abogado de los Reales Consejos. Unos años más tarde obtuvo el grado de teniente coronel de milicias y se puso al servicio de Antonio de Mergelina y del duque de Berwick con quienes colaboró en cortar las comunicaciones imperiales entre la Mancha y Valencia. En 1707, después

---

11. Archivo Histórico Comarcal de las Tierras del Ebro, Acuerdos, 1709-1715, Reg. 96, f. 35r. Tortosa, 24 de febrero de 1709. Agradezco este inapreciable documento al licenciado Santiago Valldepérez Castaño.

12. R. CERRO NARGÁNEZ, “Els alcaldes majors de Catalunya: l’opció civilista enfront de la militarista (1717-1720)”, *Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics*, X, Barcelona, (1999), pp. 57-58.

de la batalla de Almansa, fue nombrado inmediatamente alcalde mayor de esa población: “*en donde recogió todas las armas que quedaron en el campo que puso a buena custodia*”. Sabemos que la artillería capturada en Almansa al enemigo la remitió al caballero D’Asfeld que estaba expugnando Játiva y también al conde de Mahoni, ocupado en el sitio de Alcoy.

En julio de 1708 lo encontramos en Tortosa, una vez ocupada por las tropas del duque de Orleans<sup>13</sup>. Al caer Tortosa, Pedro de Saura ya estaba en la ciudad, aunque desconocemos bajo qué título actuaba. Sospechamos que debía de ser el hombre de confianza de Macanaz en la recién conquistada plaza. Sólo así se explica el que le encomendase las cuestiones de gobierno más delicadas cuando regresó de nuevo a Valencia. El título de alcalde mayor despachado por el caballero de Croix, en febrero de 1709, debía de normalizar su ambigua situación, pero sin duda se esperaba mucho de él como letrado foráneo, pues una orden del gobernador del Consejo, Francisco Ronquillo, le instaba: “*hazer practicar allí las leyes de Castilla*”. Durante sus casi nueve años de mandato disfrutó de la confianza personal de los dos gobernadores militares flamencos de Tortosa: los caballeros de Croix y de Glimes (futuro conde de Glimes y Capitán General de Cataluña).

Sus importantes responsabilidades en una plaza, constantemente amenazada por los imperiales, que nunca renunciaron a recuperarla, explican aptitudes singulares muy difíciles de encontrar entre los demás alcaldes mayores que le sucedieron. Así pues, vemos una nutrida correspondencia entre Saura y Macanaz relativa al Real Patronato<sup>14</sup>. También la remisión de propuestas a la Cámara de Castilla sobre nuevos regidores, tras verificarse las vacantes, como así entregó en septiembre de 1709<sup>15</sup>. Sin duda son parcelas de poder asumidas por el alcalde mayor ante los graves compromisos castrenses de los corregidores, a las que habría que sumar la designación en el año 1711 –por parte de Rodrigo Caballero– de la subdelegación de la Intendencia. Pero tampoco podemos ignorar las cuestiones militares propias de la dinámica de la guerra. La noche del 25 de octubre de 1711, las tropas imperiales dirigidas por el barón de Wetzel atacaron por sorpresa

---

13. Archivo General de Simancas, (AGS), Gracia y Justicia, Leg. 162. Memorial de méritos de Vicente de Saura y Saravia. Madrid, 16 de agosto de 1778.

14. Eugenio SARRABLO AGUARELES, *Catálogo de consultas del Consejo de Aragón*, Madrid, 1975, p. 378.

15. J.A. PUJOL AGUADO, *La Corona de Aragón*, p. 68.

Tortosa. La mayor parte de la lucha se centró en torno al baluarte de San Juan, en donde Pedro de Saura dirigía una compañía del regimiento de Pamplona. Según consta en el memorial de su nieto, su actuación fue decisiva para rechazar el asalto enemigo, siendo por ello felicitado por el caballero de Glimes, entonces gobernador militar de la plaza<sup>16</sup>.

Sin embargo, quizás lo más interesante de todo esto sea analizar la compleja situación jurídica creada en torno a la veguería de Tortosa, una vez ocupada militarmente por las tropas de Felipe V, así como el papel jugado por Pedro de Saura y Valcárcel ante la misma. Sabido es que la Real Cédula del 25 de mayo de 1709 incorporaba el territorio a la jurisdicción de la Chancillería valenciana segregando no sólo sus tribunales ordinarios de Cataluña sino también ordenando que fuese este supremo tribunal quien substanciase sus apelaciones finales. Pero sobre Tortosa gravitaba también el Decreto del 31 de mayo de 1706, expedido por la reina María Luisa de Saboya, por el cual esta ciudad, los Alfaques, lugares del Ebro, Lérida, tierras entre el Noguera y el Cinca, eran incorporadas al Reino de Aragón al no haber caído todavía en poder del Archiduque Carlos<sup>17</sup>. Ante esta ambigüedad jurisdiccional, la Cámara de Castilla consultó al rey, a comienzos de 1709, si los regidores de Tortosa debían tomar posesión de sus empleos ante el regente de la Chancillería de Valencia o por el contrario ante el de Aragón. La decisión regia se inclinó por la segunda opción, pero ignoramos si así se llevó a cabo<sup>18</sup>. No obstante, parece constatar que algún efecto tuvo -aunque a un nivel formal- el decreto aragonés sobre Tortosa, al percatarnos que la Cámara de Castilla tiene registrado el título de nombramiento y las licencias del corregidor, caballero de Croix, no en la serie de libros de Gracia y Justicia correspondientes a Valencia, sino a Aragón<sup>19</sup>.

---

16. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 162. Memorial de méritos de Vicente de Saura y Saravía. Este ataque fue registrado con ópticas distintas por el marqués de San Felipe y Francisco de Castellví. Vicente BACALLAR Y SANNA, *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el animoso*. (Edición a cargo de Carlos SECO SERRANO), Madrid, 1957, p. 227. Francisco de CASTELLVÍ, *Narraciones históricas*. (Edición de Josep M. MUNDET I GIFRÉ y Josep M. ALSINA ROCA), Madrid, 1999, III, pp. 354-355.

17. J.M<sup>a</sup>. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, pp. 205-206.

18. J.A. PUJOL AGUADO, *La Corona de Aragón*, pp. 67-69.

19. AHN, Consejos, Libro. 2.289, fs. 17-18r. Madrid, 19 de enero de 1709. Ver la sección Cámara de Castilla; Secretaría de Gracia y Justicia y Real Patronato de la Corona de Aragón; serie Gracia y

La rendición de Barcelona en septiembre de 1714, lejos de clarificar esta situación iba a complicarla aún más. La recién formada Junta Superior de Gobierno y Justicia de Cataluña, considerando que con la vuelta a la obediencia de toda Cataluña desaparecerían los motivos excepcionales de segregación de Tortosa y meditando que, en cualquier caso, ambos decretos (en especial el valenciano) eran provisionales, no dudó que Felipe V reintegraría la ciudad en el Principado, dejando esas disposiciones circunstanciales sin efecto como en Lérida. Así que a los pocos días de entrar en funciones, la Real Junta envió a Pedro de Saura diversas órdenes relativas a un conflicto de competencias surgida entre éste y el tesorero de guerra<sup>20</sup>. Ni que decir cabe que el alcalde mayor la desobedeció para enojo de las autoridades de Barcelona, al no tener constancia de un cambio de jurisdicción. Lo mismo volvió a suceder en septiembre de 1715 cuando se le notificó un bando sobre la expulsión de gitanos. No resignándose a las evasivas de Saura, la Junta Superior de Gobierno y Justicia con el apoyo del Capitán General elevó al rey un representación para que Tortosa acatase las órdenes de Barcelona. Pero la oposición del presidente de la Cancillería de Valencia, Juan de Valcárcel Dato, y las dudas del alcalde mayor, dictaminaron que el Consejo de Castilla desaconsejase a Felipe V la reincorporación del territorio a Cataluña. Los motivos fundamentados por el Consejo en enero de 1715 eran muy claros. Tortosa no sólo estaba sujeta a la jurisdicción valenciana, sino también al decreto abolicionista de junio de 1707<sup>21</sup>. La Junta acabó desistiendo de enviar más misivas a Tortosa, pero no el intendente José Patiño que había designado el 25 de diciembre de 1714 a Pedro de Saura, subdelegado de la Intendencia, sin tener en cuenta las restricciones que pesaban sobre Tortosa<sup>22</sup>. En cualquier caso recordemos que el intendente de Valencia, Rodrigo Caballero, ya le había

---

Justicia. Registros de Gracia y Justicia. Aragón, Iustitiae Aragonum. (1707-1780). M<sup>o</sup> Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, "La Corona de Aragón: documentación en el Consejo y la Cámara de Castilla (1707-1834). Fuentes en el Archivo Histórico Nacional", *Hispania. Revista Española de Historia*, 173, Madrid, (1989), p. 946.

20. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cancillería, Reg. 6.182, fs. 1-2r. Barcelona, 24 de septiembre de 1714.

21. J.M<sup>o</sup>. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, p. 845.

22. J. MERCADER, *Felip V i Catalunya*, p. 138, not 59. Eduardo ESCARTÍN SÁNCHEZ, *La Intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, 1995, p. 178.

nombrado en 1711 subdelegado, por lo que pensamos que esta medida debió de ser una mera ratificación en el puesto, sin mucha más relevancia.

El Real Decreto de Nueva Planta de Cataluña, publicado en enero de 1716, restauró definitivamente la situación al reconocer la indiscutible pertenencia de Tortosa al Principado. Una nueva representación de la Real Junta Superior de Gobierno y Justicia, consultada por el Consejo de Castilla el 27 de febrero, reconoció esta evidencia y la Real Cédula expedida el 25 de marzo ordenó el cumplimiento de lo dispuesto por el rey en la Nueva Planta y el cese de toda jurisdicción ordinaria de Valencia sobre el nuevo corregimiento de Tortosa<sup>23</sup>. No sin cierta resistencia Tortosa se reincorporó por fin a Cataluña. Ahora la Audiencia catalana tenía que cumplir un último requisito: notificar al receloso Pedro de Saura y Valcárcel la orden del Consejo de Castilla; lo que así hizo su secretario –Salvador Prats y Matas– el 30 de abril con no poca arrogante satisfacción:

*“De acuerdo de la Real Audiencia de ese Principado paso a manos de V.M. la adjunta provision de S.M, en que manda que esta Real Audiencia conosca de todos los negocios, pleitos y causas que se interpusiera apelacion y se huvieran seguido en primera instancia en los juzgados de esta ciudad, como los demas negocios que se suelen remitir a las Audiencias y Chancillerias en la misma conformidad que hasta aquí lo ha executado la Chancilleria de Valencia”<sup>24</sup>.*

Que sepamos, los últimos meses de Saura en la alcaldía fueron de una actividad febril debido a las órdenes directas de Patiño para que dispusiese en la plaza de todo lo necesario para la gran expedición que secretamente Alberoni organizaba contra Cerdeña. En especial, su función fue preparar los pertrechos necesarios para que Tortosa pudiera carenar el navío de guerra San Felipe, buque insignia del marqués Esteban Mari<sup>25</sup>.

Según nuestros datos, Pedro de Saura y Valcárcel permaneció en Tortosa hasta febrero de 1717, fecha en que José Armendáriz le nombró su

---

23. J.M<sup>a</sup>. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, p. 208.

24. ACA, Real Audiencia, Reg. 3, f. 8v. Carta del secretario de la Audiencia, Salvador Prats y Matas, a Pedro de Saura y Valcárcel. Barcelona, 30 de abril de 1716.

25. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 162. Memorial de méritos de Vicente de Saura y Saravia. Madrid, 16 de agosto de 1778.

alcalde mayor y teniente de corregidor en Tarragona<sup>26</sup>. Aquí, en esta plaza, adquirió cierta fama de hombre duro durante la persecución que dirigió contra el guerrillero austracista, Pedro Juan Barceló, conocido con el nombre de “*Carrascler*”. Pero debido a los constantes enfrentamientos con los regidores de la ciudad fue apartado de la vara y nombrado en 1721, corregido letrado de Barbastro<sup>27</sup>. En 1725 fue designado teniente primero de asistente de Sevilla, empleo muy importante, no sólo por su categoría sino también porque el nombramiento coincidía con la etapa en que Felipe V fijó la Corte en la ciudad hispalense.

La última noticia que tenemos sobre él se refiere a su ascenso –el 11 de marzo de 1738– a una plaza de ministro togado (alcalde mayor) en la Audiencia de Galicia, empleo en el que se jubiló en 1751<sup>28</sup>.

En la vara fue substituido por Benito Prima y Viñals, natural de la villa tortosina de Alcanar, gracias al nombramiento despachado por el corregidor militar de Tortosa, Fernando Pinacho, el día 21 de mayo de 1717. Pero la aprobación del empleo no llegó del Consejo de Castilla hasta el 22 de abril de 1719, fecha ésta en que obtuvo licencia de la Cámara para jurar la vara en la Audiencia catalana, cosa que hizo el 29 de mayo sin pagar la media annata<sup>29</sup>. No tardaron en acumularle los problemas a Benito Prima. En septiembre de ese mismo año, Fernando Pinacho intercambiaba su plaza de corregidor de Tortosa por la de Morella, cuyo titular era el coronel Juan Antonio Pando Patiño. A este nuevo corregidor le acompañaba Juan de Hermosa, un letrado castellano que había sido su colaborador en Morella. El conflicto estaba servido. Sin haber transcurrido apenas dos años en la alcaldía, Pando Patiño cesó, fulminantemente, a Prima y nombró en su lugar a Hermosa. La justificación que el corregidor daba a la Audiencia por haber procedido así era que Benito Prima era vecino de Tortosa y que por lo tanto su nombramiento había sido ilegal. Además señalaba las quejas constantes que su carácter autoritario suscitaba entre los regidores de Tortosa. El teniente general Antonio del Valle,

---

26. J.M<sup>a</sup>. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, p. 606.

27. E. GIMÉNEZ LÓPEZ, “La Nueva Planta de Aragón. Corregimientos y corregidores en el reinado de Felipe V”, *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 101, Huesca, (1988), p. 35.

28. Laura FERNÁNDEZ VEGA, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, La Coruña, 1982, III, p. 438.

29. ACA, Cancillería, Reg. 6.117, fs. 229v-232. Tortosa, 21 de mayo de 1717.

gobernador interino de Cataluña, admitió estos motivos y aceptó el nombramiento del nuevo alcalde mayor, pero recordó a Pando Patiño que en el plazo de dos meses Hermosa debía obtener todos sus despachos aprobados por el Consejo de Castilla<sup>30</sup>.

Benito Prima no se amedrentó y recurrió a la Audiencia y al Consejo para recuperar su vara, alegando que según la Real Cédula fechada el 9 de diciembre de 1719, todos los alcaldes mayores debían cumplir al menos un trienio en sus empleos, aunque lo corregidores que los nombraron hubiesen pasado a otro destino. El recurso de Benito Prima consiguió el efecto deseado al ordenar el Consejo de Castilla a Pando Patiño reintegrarle en la vara, a pesar de la indudable preferencia que los ministros de este tribunal tenían sobre los letrados de origen castellano<sup>31</sup>. No volverá Prima a perder tan fácilmente la vara, pero tenemos constancia que en 1732 el ya ministro, José Patiño, le levantó un año de suspensión de empleo y sueldo por haber omitido información deliberadamente en la causa seguida por el asesinato de un cadete del regimiento de Ultonia<sup>32</sup>. Todavía continuaba en la vara en 1740 cuando solicitó recibir honores de ministro civil de la Audiencia de Cataluña, a lo que accedió este tribunal, pero no hay constancia de habersele concedido<sup>33</sup>. Por lo que sabemos, falleció muy anciano, en 1749, pero con 32 años de servicios continuados en una misma alcaldía; circunstancia ésta muy excepcional entre todos los alcaldes mayores catalanes del siglo XVIII.

## SEGUNDA ETAPA PROFESIONAL (1750-1808)

Sabemos que en 1750 Carlos Gavaldá se ocupó de las dependencias del juzgado —como asesor letrado de los corregidores— después de la muerte de Benito Prima y Viñals. Muy poco sabemos acerca de este individuo que seguramente era abogado de Tortosa. Pero la Cámara de Castilla no le ratificó la propiedad del empleo, porque después de muchos años ejerciendo un letrado nativo iba a consumir un deseo largamente acariciado:

---

30. ACA, Real Audiencia, Reg. 129, fs. 159v-162r. Barcelona, 13 de julio de 1720.

31. ACA, Real Audiencia, Reg. 7, fs. 37r-46v. Madrid, 15 de junio de 1720.

32. ACA, Real Audiencia, Reg. 150, fs. 150r-151v. Barcelona, 31 de mayo de 1732.

33. ACA, Real Audiencia, Reg. 163, fs. 126v-127r. Barcelona, 5 de julio de 1740.

proponer al rey un alcalde mayor de origen castellano; elección que recaería en Pedro Tomás Alcoba.

Escasos son nuestros conocimientos sobre este letrado, salvo que fue el primer sujeto nombrado por el rey a través de la nueva provisión de varas tal y como disponía la Real Ordenanza de Intedentes-Corregidores de octubre de 1749. Alcoba fue propuesto en agosto de 1750 –en segundo lugar– para el corregimiento de Orense. Anteriormente había desempeñado las varas de alcalde mayor de Plasencia, Cáceres y Baza. La Cámara le consultó para ocupar la alcaldía de Tortosa en la terna fechada el 26 de octubre de 1750<sup>34</sup>. La Resolución Real decretó su nombramiento el 23 de diciembre. En cambio, el despacho de alcalde mayor no se le expidió hasta el 20 de enero de 1751, jurando la plaza ante el Consejo el día 27 de ese mes<sup>35</sup>. Concluyó su trienio en 1755, pero ignoramos si continuó en la carrera de varas o se jubiló.

Otro letrado castellano ocupó la vacante dejada por Tomás Alcoba. Nos referimos a Carlos Cebollada, que procedía del corregimiento de Sisante, empleo éste que tuvo que dejar por disensiones con el municipio. Los motivos de fondo de este cese los desconocemos. Aun así la Cámara le consultó, en primer lugar, en la terna que preparaba para proveer la vara tortosina el 5 de febrero de 1755<sup>36</sup>. La Resolución Real está fechada el día 6 de marzo. Su título de alcalde mayor se expidió el 16 de abril y el juramento y pago de la media annata satisfechos en el Consejo dos días más tarde<sup>37</sup>. La relaciones de Cebollada con el corregidor Bernardo O’Conor Phaly fueron muy tensas, como se deduce de la documentación. El origen de este “*rencor*”, se explica por la negativa del alcalde mayor en seguir las directrices del corregidor en materia de justicia. No obstante, la prepotencia del corregidor también puede extrapolarse a Cebollada ya que éste requería a la Audiencia la facultad de nombrar a un abogado de su conveniencia durante sus ausencias, a lo que, naturalmente, este tribunal no

---

34. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 151. La Cámara propone letrados, el 26 de octubre de 1750, para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

35. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 299. ACA, Real Audiencia, Reg. 494, fs. 100-103v. Buen Retiro, 20 de enero de 1751.

36. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 154. La Cámara propone, el 5 de febrero de 1755, letrados para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

37. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 299. ACA, Real Audiencia, Reg. 498, fs. 121r-124v. Buen Retiro, 16 de abril de 1755.

accedió. Sea como fuere, Carlos Cebollada cumplió su trienio y lo siguiente que volvemos a saber de él es su nombramiento de alcalde mayor de la Mesta, cuadrilla de León, en 1757<sup>38</sup>.

El madrileño Antonio Andrés González consta que estudió leyes en la Universidad de Toledo y en la Universidad de Alcalá, graduándose en ésta última bachiller en cánones el año 1741. Era abogado del Colegio de la Corte y, desde 1747, de los Reales Consejos. Asistió al bufete del licenciado José Cayetano Lindoso, primo de Nicolás José Nieto Lindoso, alcalde mayor de Vic (1763-1767). En 1745 ingresó en la Academia de Jurisprudencia, vinculada al estudio del licenciado Juan Antonio Torremocha, en donde fue juez eclesiástico (1746), fiscal general (1747) y por decisión de su Junta Académica nombrado vice-presidente en 1749<sup>39</sup>. Su primera vara de realengo la obtuvo en el año 1755, fecha en la que fue designado alcalde entregador de la Mesta, cuadrilla de León. Dos años después pasaba a la alcaldía de Tortosa, gracias a la consulta de la Cámara fechada el 30 de octubre de 1756 y cuya Resolución Real decretó su nombramiento el 25 de noviembre. Pero el título de alcalde mayor no se le expidió hasta el 24 de abril de 1757, previo pago de la media annata y juramento del empleo ante el Consejo de Castilla el día 7 de mayo<sup>40</sup>. Concluyó su mandato en esta vara en 1761.

Finalizada su estancia en Tortosa desempeñó las alcaldías mayores de Trujillo (1762-1766) y de Isla de León (1766-1771), en donde el teniente general José Semanat, gobernador de Cádiz, le nombró subdelegado suyo en el inventario de los bienes confiscados a los jesuitas de la población. Después fue nombrado corregidor de Jaén (1771-1776), Molina y Antienza (1776-1781) y alcalde mayor de Cádiz (1781-1787). A finales de febrero de 1788 debería haber tomado posesión de la vara más moderna de Barcelona, pero rehusó. Ese mismo año fue nombrado también para una de las

---

38. ACA, Real Audiencia, Reg. 387, fs. 140v-141r. Madrid, 2 de octubre de 1756. *Ibidem.*, Reg. 386, fs. 372v. Madrid, 6 de diciembre de 1755. R. GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen", *Documentación Jurídica*, 65-66, Madrid, (1990), p. 501.

39. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 165. Relación de los méritos y servicios del licenciado Don Antonio Andrés González. Madrid, 13 de agosto de 1769.

40. ACA, Real Audiencia, Reg. 500, fs. 123v-125r. Aranjuez, 24 de abril de 1757.

dos tenencias de Murcia, pero no hay constancia de que aceptase la plaza, por lo que pensamos que concluyó así su carrera<sup>41</sup>.

Su sustituto fue un letrado de Tortosa, el abogado de los Reales Consejos José Rebull y de Faneca que desde 1746 era abogado fiscal de la curia del corregidor y subdelegado de la Intendencia. La Cámara le propuso, en primer lugar, en la consulta fechada el 16 de mayo de 1761<sup>42</sup>. La Resolución Real del 18 de septiembre se conformó con este parecer. El despacho de alcalde mayor se expidió el 8 de octubre y el juramento se llevó a cabo en Tortosa, ante el corregidor, el día 10 de noviembre<sup>43</sup>. Dejó esta alcaldía en 1765, aunque ignoramos si ejerció otros empleos similares.

El aragonés Agustín Cubeles y Roda era un letrado sin experiencia previa en las varas cuando llegó a Tortosa, pero tenía una amplia formación académica que a la postre le permitió hacer una brillante carrera en otros destinos. Cubeles inició sus estudios de leyes en Cervera, pero los continuó en Zaragoza y Alcalá, en donde fue catedrático en Artes por nombramiento regio. En 1763 opositó a una relatoría del Consejo de Guerra, pero con escasa fortuna. Vacante la vara de Tortosa, la Cámara le propuso, en primer lugar, en la consulta despachada al rey, el día 30 de marzo de 1765<sup>44</sup>. La Resolución Real es del 3 de mayo y el título se expidió a su nombre el 4 de junio, aunque desconocemos la fecha de su toma de posesión, que sin embargo fue efectiva<sup>45</sup>. En Tortosa sabemos que el Consejo de Castilla le encomendó la comisión que inventariaba los bienes de los jesuitas. Cesó en la vara en 1769. Un año antes había sido propuesto para la alcaldía de Mataró, pero finalmente se le nombró alcalde mayor de Teruel. En 1773 pasó al corregimiento de Tarazona después de haber sido consultado para una de las varas de Barcelona<sup>46</sup>. Fue también alcalde

---

41. R.GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia, p. 468-9. Francisco Javier GUILLAMÓN ÁLVAREZ, *Regidores de la ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989, pp. 150-151.

42. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 158. La Cámara propone letrados, el 16 de mayo de 1761, para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

43. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 301. ACA, Real Audiencia, Reg. 877, fs. 165r-168v. San Lorenzo, 8 de octubre de 1761.

44. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. La Cámara propone, el 30 de marzo de 1765, letrados para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

45. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 301. ACA, Real Audiencia, Reg. 881, fs. 428v-431r. Aranjuez, 4 de junio de 1765.

46. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 161. La Cámara propone, el 19 de enero de 1773, letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de Barcelona.

mayor de Écija (1777), corregidor de Ávila (1782) y alcalde mayor de León (1787). En 1790 Carlos IV le ascendió a alcalde del crimen de la Audiencia extremeña, pasando a oidor de la de Cataluña en 1793<sup>47</sup>.

Luís Gorrón de Contreras era abogado de los Reales Consejos y miembro de una distinguida familia de abogados vizcaínos, aunque él era natural de Talavera de la Reina. Fue profesor en la Universidad de Valladolid y oficial de justicia en la villa de Bodonal. Procedía de la vara de Balaguer, en donde había sido acusado de corrupción, pero sin consecuencias negativas para su carrera. La Cámara le consultó para Tortosa en la terna del 16 de noviembre de 1768<sup>48</sup>. La Resolución Real del 28 de abril de 1769 decretó su nombramiento firmado en el despacho del 18 de mayo. No sabemos los motivos, pero consiguió licencia de la Cámara para jurar la vara en Barbastro ante el obispo Felipe Antonio Perales, lo que practicó el 28 de julio de ese año<sup>49</sup>. Desconocemos su conducta en esta ciudad, pero al concluir su trienio en 1772 le siguieron empleos más importantes, como una de las dos varas de alcalde mayor de Zaragoza, el corregimiento de Huete y las varas de Fregenal, Alicante, Cartagena y el corregimiento de Ágreda.

El leridano Ramón Lanés estudió Derecho en la Universidad de Cervera en donde se graduó doctor en leyes. En 1760, el rey lo nombró regidor de su ciudad natal, empleo que compaginó con el de asesor letrado de los corregidores de aquel partido, lo que le valió, sin duda, de mérito para ejercer la vara entre 1768 y 1771. Finalizado su mandato en Lérida, la Cámara le incluyó en la terna de Tortosa el 2 de agosto de 1772<sup>50</sup>. La Resolución Real resolvió su designación el 2 de octubre. Su despacho fue firmado el 15 de ese mes, tomando posesión en la Audiencia el 19 de noviembre<sup>51</sup>. Concluido su trienio pasó a desempeñar la alcaldía aragone-

---

47. Miguel MUÑOZ DE SAN PEDRO, "Regentes, ministros y fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas", *Revista de Estudios Extremeños*, XV-II, Badajoz, (1959), p. 610. Pere MOLAS RIBALTA, "Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón", en *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, p. 155.

48. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. La Cámara propone, el 16 de noviembre de 1768, letrados para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

49. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 885, fs. 104r-107v. Aranjuez, 18 de mayo de 1769.

50. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 160. La Cámara propone letrados, el 2 de agosto de 1772, para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

51. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 887, fs. 319r-322v. San Lorenzo, 15 de octubre de 1772.

sa de Daroca (1778) y después el corregimiento valenciano de Onteniente en 1782. Dos años después se trasladaba a Madrid para ocupar plaza de Diputado de Millones<sup>52</sup>.

José Antonio Riera y Roger, nacido en Igualada en 1730, pertenecía a una familia de rentistas y comerciantes de telas de esa villa que se enriqueció y ascendió en el escalafón social, hasta el punto de formar parte del gobierno municipal de la población. La madre de Riera era hija de ciudadanos honrados y su esposa, de burgueses honrados. Su padre era Juan Riera, conseller segundo de Igualada en 1709, que se ganó el favor borbónico prestando dinero en 1714 al conde de Montemar para pagar a la guarnición de Manresa y habiendo proporcionado trigo al tesorero general, Nicolás de Hinojosa, para alimentar a las tropas felipistas en Urgell. Por este motivo, fue nombrado administrador de los bienes confiscados en los corregimientos de Cervera y Villafranca del Penedés, y en 1725, regidor decano de Igualada.

José Antonio Riera y Roger adquirió una sólida formación jurídica en la Universidad de Cervera en donde estudió seis años filosofía y leyes, graduándose bachiller en esta última disciplina. No obstante, fue en Huesca en donde en el año 1748 se licenció y doctoró en leyes, fecha ésta en la que fue admitido como abogado de la Audiencia de Cataluña<sup>53</sup>. Su primer empleo fue el de asesor letrado de diversos lugares, empleo que compaginaba con las comisiones que le encomendaba la Audiencia y la Intendencia, como el Real Apeo y Cabrevación de Rentas en Villafranca del Penedés y Cervera.

Sabemos que en el año 1760 solicitó el privilegio de ciudadano honrado de Barcelona. Para ello alegaba –entre otros servicios– el haber hospedado en su casa al rey Carlos III y a su familia, el 23 de octubre de 1759, en tránsito hacia la Corte; así como también anteriormente al duque de Parma<sup>54</sup>. Ignoramos si consiguió esta dignidad, pero en el año 1768 iniciaba su carrera de varas precisamente en Igualada. De aquí fue trasladado a la vara

52. José María de FRANCISCO OLMOS, *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1834) y organismos económico-monetarios*, Madrid, 1997, p. 100.

53. José María LAHOZ FINESTRES, “Graduados catalanes en las facultades de leyes y cánones de la Universidad de Huesca”, *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, XV, Barcelona, (1997), p. 209. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.687, fs. 59r-60v. Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia de Cataluña. Barcelona, 11 de noviembre de 1748.

54. ACA, Real Audiencia, Reg. 800, fs. 4v-7r. Solicitud de privilegio de ciudadano honrado de Barcelona de José Antonio Riera y Roger. Barcelona, 9 de agosto de 1760.

de Morella (1772-1776) y luego a la de Tortosa. Desconocemos la fecha en que fue consultado y por lo tanto su Resolución Real, pero el despacho se expidió el 16 de abril de 1776 y el juramento se realizó ante el regente de la Real Audiencia, el día 6 de mayo<sup>55</sup>. Debido a su buena conducta fue prorrogado en la alcaldía en 1779. Es más, también tenemos constancia que dos años antes solicitó una plaza de regidor en la ciudad, pero esta demanda fue rechazada<sup>56</sup>. Finalizado su segundo trienio, el rey le nombró, en 1782, alcalde mayor de Palma y en 1792 corregidor de Logroño<sup>57</sup>. Sin embargo nuestro hombre culminó su carrera en el año 1798, al ser nombrado alcalde mayor más moderno de Valencia y recibir, simultáneamente, honores de alcalde del crimen de la Audiencia valenciana. En esta vara se jubiló en 1801, acumulando por lo tanto 33 años de servicio activo<sup>58</sup>.

Antonio Maciá de Areny -natural del partido de Talarn- estaba emparentado con los condes de Areny y los barones de Claret, entre otros. Se licenció y doctoró en derecho en la Universidad de Cervera. Poco después fue recibido abogado de los Reales Consejos, pero desde 1761 era regidor perpetuo de Talarn. Su primera vara de realengo fue la de Agramunt, para la que fue nombrado en 1767. Posteriormente pasó a las alcaldías de Vic (1771) y de Camprodón (1777). La Cámara consultó al rey la vacante de Tortosa el 29 de mayo de 1781<sup>59</sup>. La Resolución Real decretó su nombramiento el día 31 de agosto. El título de alcalde mayor se le despachó el 2 de octubre y el juramento tuvo lugar en la Real Audiencia de Cataluña, el 5 de noviembre<sup>60</sup>. Transcurrido en 1785 el trienio para el que fue nombrado se hizo cargo hasta 1791 de la alcaldía de Orihuela.

---

55. ACA, Real Audiencia, Reg. 892, fs. 97v-100r. Aranjuez, 16 de abril de 1776.

56. J.M<sup>a</sup>. TORRAS I RIBÉ, *Els mecanismes del poder en el municipi català durant el segle XVIII*, (tesis doctoral), Barcelona, 1980, 3, p. 1.348.

57. AHN, Consejos, Leg. 13.361/73. Relación de los méritos, grados y ejercicios literarios del doctor José Antonio Riera y Roger. Madrid, 29 de noviembre de 1796.

58. R. GÓMEZ-RIVERO, "Las competencias del Ministerio de Justicia, p. 620. Encarnación GARCÍA MONERRIS, *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia (1707-1800)*, Madrid, 1991, p. 413. E. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia*, p. 185-186. P. MOLAS RIBALTA, *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, 1999, p. 103.

59. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 163. La Cámara propone, el 29 de mayo de 1781, letrados para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

60. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 305. ACA, Real Audiencia, Reg. 897, fs. 141-143r. San Idefonso, 2 de octubre de 1781.

Nicolás Campaner y Sastre de la Geneta substituyó a Areny en la vara. Consta que este letrado mallorquín había sido consultado en dos ocasiones para una plaza nacional de oidor en la Audiencia de Mallorca. Según Campaner, su padre y abuelo sirvieron al rey en la isla. El primero de asesor general de la Intendencia y juez de bienes confiscados y el segundo como: “*ministro de la Junta de que se formaba la Real Audiencia en tiempo del glorioso padre de V.M.*”. Ciertamente este individuo tenía una gran experiencia en la judicatura cuando llegó a Tortosa, como lo demuestra el hecho de haber desempeñado, con anterioridad, las varas de alcalde mayor de Trujillo (1773-1777), Almería (1777-1781) y Orihuela (1781-1785), vara ésta de la que procedía cuando la Cámara le propuso al rey para ocupar la alcaldía mayor de Tortosa en la consulta del 16 de febrero de 1785<sup>61</sup>. La Resolución Real del nombramiento es más tardía, pues no resolvió hasta el 28 de octubre. Esto explicaría que el despacho se expidiera el 27 de noviembre y que la toma de posesión se produjera a principios de 1786<sup>62</sup>. Por entonces, el Decreto del 29 de marzo de 1783 había clasificado a Tortosa como vara de segunda clase. Al concluir su sexenio en el año 1792, el rey le concedió honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón. En ese año era también nombrado corregidor de Chinchilla de donde promocionará en 1792 a una plaza de oidor en la Real Audiencia de Mallorca. Permaneció en este empleo hasta 1812<sup>63</sup>.

Manuel Ortiz de Pinedo nació en la población alavesa de Espejo en 1756. Realizó trece años de estudios mayores en la Universidad de Valladolid, en donde se graduó bachiller en leyes y cánones. También en ese centro impartió clases y opositó a una de sus cátedras. En 1781 fue admitido como abogado de los Reales Consejos. Su primer empleo lo recibió en 1783, al ser nombrado alcalde mayor del valle de Ayala. En 1785 el rey lo trasladó al corregimiento de Alfaro, en donde construyó un canal para trasvasar agua del Ebro y regar 10.000 fanegas de tierra de la comarca. De aquí pasó a ocupar la vara de alcalde mayor de Tortosa, merced al des-

---

61. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 163. La Cámara propone letrados, el 16 de febrero de 1785, para la vara de alcalde mayor de Tortosa.

62. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 306. ACA, Real Audiencia, Reg. 902, fs. 4v-7r. San Lorenzo, 27 de noviembre de 1785

63. P. MOLAS RIBALTA, “*Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón*”, p. 163. E. GÓMEZ-RIVERO, “*Las competencias del Ministerio de Justicia*”, p. 492.

pacho firmado el 17 de diciembre de 1792. La Cámara le concedió licencia para jurar su nuevo empleo ante el Acuerdo de la Audiencia de Aragón; cosa que hizo el día 5 de marzo de 1793<sup>64</sup>. La alcaldía la compaginó con la asesoría de las obras de la nueva población de San Carlos de la Rápita. Su acertada actuación en todas las comisiones que se le encomendaron le valió ser prorrogado por otro sexenio en 1798, pero a finales de año cesó en la alcaldía y se le nombró alcalde mayor de una vara mejor dotada: la de Salamanca, adjuntándole la asesoría general de rentas. En 1803 fue nombrado corregidor de Cáceres, plaza en la que estuvo hasta 1808, coincidiendo con la invasión francesa. Un año después la Junta Provincial de Badajoz le designó alcalde mayor de Don Benito, pero de este destino tuvo que huir precipitadamente al entrar en la población las tropas napoleónicas. Salvó la vida, pero perdió todos sus enseres. El 23 de septiembre de 1809 la Junta Central de Sevilla le nombró corregidor de Lucena y en 1814 juez de primera instancia. En 1815 era corregidor de Toledo y asesor general de rentas cuando Fernando VII le premió su fidelidad y servicios, concediéndole honores de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid. Lo último que sabemos sobre Ortiz de Pinedo es que en 1820 era juez interino de primera instancia en Toledo y que acató la Constitución durante el Trienio Liberal. Por entonces llevaba 31 años de servicio activo<sup>65</sup>.

Los dos alcaldes mayores que quedan para completar esta etapa fueron José Alonso Valdenebro y Juan Pedro Martino. El primero fue nombrado en el año 1787 alcalde mayor de Callosa de Segura. De esta vara pasó a la de Tortosa, cuyo despacho se expidió el 28 de mayo de 1799. La licencia que obtuvo le permitió prestar su juramento el 11 de junio en la villa de Elche, en manos del obispo de Orihuela, Francisco Antonio Cebrián y Valda<sup>66</sup>. Al concluir su mandato en 1805 fue designado corregidor de Ávila. Lo substituyó Juan Pedro Martino, que había terminado su sexenio en la vara de Villafranca del Penedés (1799-1805). El título de alcalde mayor le fue expedido el 10 de noviembre de 1805, jurando la plaza en la Audien-

---

64. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.191, fs. 52v-56r. Madrid, 17 de diciembre de 1792.

65. AHN, Consejos, Leg. 13.371/178. Extracto de los grados, méritos y servicios de Don. Manuel Ortiz de Pinedo. Palacio, 30 de junio de 1820.

66. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.198, fs. 87-89v. Aranjuez, 28 de mayo de 1799.

cia catalana el 5 de diciembre. Ignoramos su posterior trayectoria profesional a partir de esta fecha<sup>67</sup>.

## CONCLUSIONES

Fueron, por tanto, dieciséis alcaldes mayores los que tuvo hasta entonces Tortosa,; vara de segunda clase. De ellos sólo cinco fueron catalanes, concluyendo con esto que la alcaldía de Tortosa fue una de las varas catalanas que tuvo más letrados foráneos durante la centuria. Aunque cierto es que ninguno superó los 32 años de servicios de Benito Prima. En cuanto a la formación jurídica y experiencia profesional de sus letrados, diremos que a esta plaza llegaron individuos de desiguales aptitudes, pero en cualquier caso muchos de ellos hicieron una larga carrera en otras alcaldías y corregimientos de la Corona de Aragón y Castilla, como González, Gorrón y Maciá de Areny. Además tres de sus alcaldes mayores consiguieron, más adelante, honores de alcalde del crimen -Riera, Campaner y Ortiz de Pinedo- y otros tres accedieron a la alta magistratura territorial, Saura, Cubeles y Campaner, sin olvidar a Ramón Lanes que fue nombrado Diputado de Millones en representación de Cataluña<sup>68</sup>.

---

67. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.205, fs. 942-945v. San Lorenzo, 10 de noviembre de 1805. R. GÓMEZ-RIVERO, *Las competencias del Ministerio de Justicia*, pp. 466 y 571.

68. AHN, Consejos, Leg. 18.555. Alcaldes mayores de Tortosa, 1750-1820. Los restantes titulares de la vara hasta 1834 fueron: Victoriano Aznar y Rubio (1815-1818), Antonio Aniceto José Sánchez (1818-1820), Jaime Eugenio Beltrán (1828-1833) y Ramón Menéndez Maltemplado y Colla (1833-1834). ACA, Real Audiencia, Reg. 1.685, f. 35r. Noticias de los alcaldes mayores del Principado, 1800-1834.